

México, D.F. a 25 de septiembre de 2013.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Buenas tardes. Siendo las 12 horas con 34 minutos del miércoles 25 de septiembre de 2013 damos inicio a la sesión de este Pleno.

El orden en el que presentaremos nuestros proyectos es el siguiente:

En primer lugar, los que presenta mi propia ponencia, en segundo los que presenta la ponencia del Comisionado Trinidad Zaldívar, en tercero los que presenta la Comisionada Peschard Mariscal y en cuarto lugar los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén Zermeño.

La Comisionada Sigrid Arzt Colunga no se encuentra este día con nosotros, pues se halla en la Trigésimo Quinta Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad que se lleva a cabo en Varsovia, Polonia.

Solicito al licenciado Edgar Martínez Rojas, Director de Normatividad, Consulta y Atención, quien en ausencia del Secretario de Protección de Datos, representa a esta Secretaría, nos indique el número de recursos que fallaremos en esta Sesión.

Director de Normatividad, Consulta y Atención Edgar Martínez Rojas: Buenas tardes, Comisionado Presidente.

Me permito informar a este Pleno que para Sesión del día de hoy se encuentran listados para votación un total de 65 recursos de revisión en materia de datos personales, con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. De estos 40 corresponden a recursos de fondo y 25 más de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciado.

Le solicito ahora que dé lectura a estos recursos, por favor.

Director de Normatividad, Consulta y Atención Edgar Martínez Rojas: Con todo gusto, Comisionado.

En primer lugar me permito presentar los recursos de revisión de fondo listados por su ponencia que no se discutirán en esta Sesión y son los siguientes, todos del 2013 y todos contra el Instituto Mexicano del Seguro Social: RPD-862, RPD-867, RPD-872 y RPD-877.

Ahora me permito presentar los recursos de revisión de fondo, listados por el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar que no se discutirán en la presente Sesión, todos ellos de 2013:

RPD-795, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-825, interpuesto contra el Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-845, interpuesto contra el Instituto Nacional de Cancerología; RPD-885, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-895, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-905, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-910, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-920, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y RPD-940, interpuesto en contra del Servicio Postal Mexicano.

Ahora me permito presentar los recursos de revisión de fondo listados por la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal que no se discutirán en la presente Sesión y estos son:

RPD-644 de 2013, interpuesto en contra de la Policía Federal, este con el voto particular del Comisionado Gerardo Laveaga Rendón, por confirmar la clasificación de nombres de servidores públicos con fundamento en el artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; RPD-789 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-879 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-889 de 2013, interpuesto en contra

del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-894 de 2013, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, acumulado RPD-899 de 2013 y RPD-900, interpuesto en contra o interpuestos en contra la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, RPD-909 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-914 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-919 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-924, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y RPD-939 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por último, me permito presentar los recursos de revisión de fondo listados por la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, que no se discutirán en la presente sesión, estos son RDA, RCPD 3753 de 2013, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, RPD-778 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-793 de 2013, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, RPD-848 de 2013, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria, RPD-858 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-873 de 2013, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ahora Instituto Federal de Telecomunicaciones, RPD-878 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-893, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-903 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-913 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-923 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pediatría, RPD-943 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-968 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, RPD-978 de 2013, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y RPD-988 de 2013, interpuesto también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciado.

Están a su consideración estos recursos para su votación.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y ahora pasamos a los recursos en materia de acceso a la información.

Y pregunto a la Secretaria cuántos asuntos se resolverán en esta sesión.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Se resolverán, Comisionado Presidente, 80 de fondo y 74 de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Podríamos comenzar con los proyectos que presenta mi propia ponencia, por favor.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Gerardo Laveaga somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden a 2013, ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión: el 2767, en contra del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social; 2807, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; 3642, en contra del Servicio Postal Mexicano; 3647, en contra de PEMEX Exploración y Producción; 3657, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 3667, en contra del Colegio de San Luis A.C.; 3687, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3732, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 3752, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 3757, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y 3787, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Someto a su consideración los recursos de forma ahora, que presenta mi ponencia. ¿Están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Pasamos a los asuntos que presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad.

Le pido a la señora Secretaria de Acceso, que nos dé lectura a estos recursos.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Ángel Trinidad somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, también todos corresponden al 2013 y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión: el 2650, en contra del Instituto Nacional de Migración; 2935, en contra de la Secretaría de Educación Pública; 3400, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 3720, en contra del Instituto Nacional de Psiquiatría “Dr. Ramón de la Fuente Muñiz”; el 3765, en contra de Petróleos Mexicanos; 3785, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; 3820, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 3830, en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; 3835 y acumulado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 3850, en contra de

la Secretaría de Gobernación; 3855, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; 3865, en contra de la Secretaría de Educación Pública; 3875, en contra de la Comisión Nacional del Agua; 3880, en contra de la Secretaría de Educación Pública; 3890, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3900, en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y 3995, en contra de Presidencia de la República.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Están a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo con ellos. Y someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta el Comisionado Trinidad, ¿están ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y pido ahora al Comisionado Trinidad, nos haga el favor de presentar el recurso 3480, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: El solicitante hoy recurrente pidió la versión pública de la resolución RA-15-2007, de fecha 17 de agosto de 2007, emitida por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

La respuesta del sujeto obligado es que está reservada 12 años, con fundamento en el artículo 14, fracciones I y IV, y en los artículos 15 y 16 de nuestra Ley.

En su argumentación dice que esta reserva está fundamentada en que...

Sigue 4ª PARTE

Inicia 4ª parte.

...que esta reserva está fundamentada en que esta información está siendo analizada en sede judicial, dice que está en trámite y no será hasta que se concluya en sede judicial y, en su caso, hasta que concluyan las acciones procesales que se intenten que se podrá previa clasificación, conceder el acceso.

Más adelante dice que este tema judicial se está sustanciando en el juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y ha ordenado a esta autoridad, es decir, a la Comisión Federal de Competencia, retirar la versión pública de la resolución. Cabe señalar que en dicho juicio amparo también fue señalada como autoridad responsable el IFAI. Es en ese tenor, dice, que no se puede proporcionar esta información.

El solicitante recurre y entre otras muchas cosas dice que resulta claro la ilegalidad de la resolución en virtud de que, la información que debe ser considerada como reservada, en todo caso, sería el juicio de amparo y, en su caso, el acto impugnado en el mismo, el cual es, según se advierte del Sistema de Información y Seguimiento de Expedientes del Poder Judicial de la Federación, el acuerdo por el que se admitió a trámite dicho recurso de revisión.

En forma alguna continúa el recurrente, se advierte que el expediente y la resolución dictada en el RA-015 de 2007, emitida por la COFECO, sea un procedimiento seguido en forma de juicio que se encuentre en trámite y por lo tanto no opera esta clasificación, en su caso, dice, se podría entregar una versión pública.

Más adelante dice el propio sujeto, el propio recurrente dice que de las consideraciones emitidas por el Comité, no se advierte que la autoridad judicial haya ordenado que la misma no pudiera ser entregada en versión pública con motivo de una solicitud de información hecha con base en la ley.

Lo único que ordenó el juez de distrito, dice el recurrente, es que fuese bajada esta resolución de la página de internet del propio sujeto obligado.

Con este recurso, el sujeto obligado envía sus alegatos, hace una transcripción, de nueva cuenta, de algunos de los argumentos vertidos con anterioridad en relación con el tema de el juicio de amparo; sin embargo, dice el sujeto obligado: “Hemos considerado conveniente analizar el alcance de la suspensión ordenada por el Poder Judicial de la Federación el cual es del tenor literal siguiente.

Dice: “Al respecto se concede la suspensión definitiva solicitada por la persona moral en relación con los efectos y consecuencias de los actos reclamados, esto es únicamente para que las autoridades responsables, IFAI y Comisión Federal de Competencia, no proporcionen a la parte tercero perjudicada la información de carácter reservado o confidencial presentada en los expedientes.

Por lo que la falta de entrega de dicha documentación no podrá ser considerada como incumplimiento a la resolución dictada en el expediente tal.

De la lectura de la suspensión ordenada por el Poder Judicial se puede observar, dice el sujeto obligado, que la suspensión fue para el efecto de que no se entregara la información del expediente RA-2007 sólo, dice el sujeto obligado, respecto de la parte tercera perjudicada en el juicio de amparo y no así respecto de otras personas, como lo es el hoy recurrente.

Y por ende, concluye la Comisión Federal de Competencia, esta Comisión con el ánimo de privilegiar el acceso a la información ha reconsiderado entregar la información solicitada por usted, la cual se le hace llegar en archivo adjunto para todos los efectos legales.

Y lo que hace el sujeto obligado es que envía una versión pública de dicha resolución.

De dicha versión pública se advierte que la Comisión Federal de Competencia testó la información relacionada con la denominada por la ley, "propuesta de condicionamientos a los que estuvo sujeta la autorización de la concentración de Coca-Cola con jugos Del Valle".

En ese tenor solicitamos al sujeto obligado compareciera aquí en una audiencia para revisar el documento testado, es decir, esta resolución.

Tuvimos a la vista un documento de 23 fojas en los cuales se da cuenta, digamos, de esta propuesta de condicionamientos de Coca-Cola, y más adelante en este propio documento viene la resolución a través de la cual se autoriza esta concentración.

Siendo así la litis en este recurso, pues era la procedencia de la versión pública de dicha resolución. Para eso se hace un análisis normativo que establece cuál es la regulación a través de la Ley Federal de Competencia Económica respecto de este tema en esta regulación, en efecto, se habla de esta necesidad de las empresas cuando solicitan alguna fusión de hacer este compromiso con la Comisión Federal de Competencia para garantizar que no se va a dar esta concentración.

Para ello emiten una propuesta, le llaman ellos, propuesta de condicionamientos, es decir, cada empresa tendría que presentar este documento, porque así lo establece la ley el reglamento de la Ley Federal de Competencia.

Eso es precisamente la materia de la litis, esa propuesta de condicionamientos que hizo entrega, en este caso Coca-Cola a la Comisión Federal de Competencia, eso es lo que el sujeto obligado testó.

Y bueno, pues en ese sentido, revisando la propuesta presentada por la empresa y revisando la resolución emitida en su conjunto es que observamos dos cosas:

Primero. Hay que tener presente que en un principio el sujeto obligado le había negado la autorización de la fusión a Coca-Cola. Derivado de esa negativa es que Coca-Cola inicia un recurso, una especie de recurso de reconsideración y es en este recurso en donde Coca-Cola presenta esta propuesta de condicionamientos. Es decir, es a través de este recurso que Coca-Cola dice: yo garantizo que no va a haber, digamos, falta de competencia, porque me comprometo a, y da una serie de elementos a los que Coca-Cola se compromete.

Estos elementos son los que debe de tomar y toma en cuenta el sujeto obligado para, con estos elementos, entonces sí autorizar la fusión.

Entonces, me regreso, ¿qué es lo que observamos en la documentación que fue puesta a la vista en la audiencia de acceso? Bueno, pues que Coca-Cola presentó su propuesta de condicionamientos y con fundamento en ella, en esta propuesta, la COFECO autorizó.

¿Qué es lo que autoriza la COFECO? Bueno, pues autoriza, prácticamente hace una, yo diría, pues casi una, casi una calca de los mismos argumentos, de los mismos elementos que presentó Coca-Cola. Son los mismos argumentos y elementos que utiliza la propia Comisión Federal de Competencia para hacer la autorización. Es decir, por ejemplo, aquí tenemos esta versión pública del documento y lo que dice la Comisión Federal de Competencia es que, dice: "Considerando lo anterior, -es decir, esta propuesta de condicionamientos presentada por Coca-Cola-, se establecen las condiciones que tomando en cuenta lo planteado por Coca-Cola, estima este Pleno procedentes".

Y entre otras cosas pone, por ejemplo: no condicionar la venta de bebidas carbonatadas comercializadas bajo las marcas de que es titular, a la adquisición de productos de Jugos del Valle ni viceversa.

Dos. No condicionar la venta de bebidas carbonatadas comercializadas bajo las marcas del que es titular, o de los productos comercializados bajo las marcas de Jugos del Valle a cambio de acuerdos de exclusividad.

Tres. No negar la venta de sus productos en función de la venta de productos de terceros, etcétera, etcétera, etcétera.

A la hora de analizar esta documento, es decir, a la hora de leer lo que sí era público, lo que sí le entregó al recurrente el sujeto obligado, y lo que no entregó, bueno, pues nos dimos cuenta, insisto, que es prácticamente una calca de los mismos argumentos. Entonces, de entrada, esto implica prácticamente que no se puede reservar algo que ya es público.

Pero vamos un poco más allá todavía, dado que en un principio la Comisión Federal de Competencia había negado este fusión y después a través de este recurso de reconsideración es que sí se autoriza, el mecanismo para que la sociedad constate que la Comisión Federal de Competencia cumplió con sus atribuciones, es dando a conocer este propuesta de condicionamientos que hizo Coca-Cola.

Es decir, ¿a qué se compromete Coca-Cola para que se garantice que no va a haber concentración del mercado y algunas otras cosas? Y ver si en efecto la resolución de la COFECO tomó eso en cuenta.

En ese sentido vale la pena traer a colación y con esto concluyo lo señalado por el autor Marcos Ávalos Bracho en uno de los cuadernos de transparencia, el cuaderno de transparencia número 16, editado por este instituto, que dice lo siguiente, este cuaderno se intitula “Transparencia y Política de Competencia”.

¿Y qué dice el autor? Dice: “La transparencia en la información garantiza el principio de equidad entre los agentes económicos involucrados y la autoridad de competencia, que es lo que dará certeza en la predictibilidad de las consecuencias legales que se deriven de las transacciones contempladas”.

En otras palabras, la transparencia debe asegurar:

- a) Certeza legal y guía para los negocios.
- b) Igualdad de criterios de análisis en casos similares y
- c) Cumplimiento de los objetivos de la política de competencia.

Un mecanismo para poder observar con absoluta claridad esta igualdad de criterios de análisis en casos similares, haciendo público que presentó Coca-Cola para ver si casa con lo autorizado por la Comisión Federal de Competencia.

Continúa este autor, dice: “Por otro lado, la rendición de cuentas permite que las decisiones tomadas sean objetivas y no discriminatorias a favor de algunas empresas, puesto que reduce la probabilidad de que la autoridad de competencia sea capturada por parte de las empresas que operan en el mercado.

“El fenómeno de la factura puede tener diversas implicaciones, por ejemplo: Si la postura del gobierno es a favor de las empresas, podría afectar la estructura del mercado haciéndolo más concentrado, por otro lado, si la inclinación es a favor de los consumidores, puede imponer multas que pueden llevar a la quiebra de las empresas.

“Por esta razón, la transparencia y rendición de cuentas en la implementación de la política de competencia es sustancial para mejorar su desempeño, así como para dar legitimidad a las agencias anti-monopolio.”

En vista de lo antes expuesto es que la propuesta que hago a este Pleno es revocar la versión pública, es decir, esta reserva de la información, porque existe este interés por conocer estos requisitos que se obligó Coca-Cola a cumplir y cualquier persona pueda tener esta posibilidad de corroborar si, en efecto, está cumpliendo o no con esos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionado.

Comisionada Peschard tiene usted el uso de la palabra.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Es para plantear una duda, porque cuando usted señala que efectivamente la parte que está testada por parte de la Comisión

Federal de Competencia, se denominada propuesta de condicionamientos.

Y entiendo que esta propuesta es la que presenta la parte que está solicitando que se les dicte una resolución, que defina que no hay ninguna concentración monopólica.

Si bien usted dice que esta propuesta de condicionamientos es básicamente como una declaración de intenciones de parte, en este caso de Coca-Cola.

Lo que quisiera tener claro es que en esa propuesta de condicionamientos, si yo entiendo que lo que se tiene que incluir ahí son argumentos por los cuales la fusión de Coca-Cola con jugos Del Valle no implicaría una concentración monopólica.

Mi duda aquí sería si no hay ahí algún tipo de elementos que pudieran consistir en un secreto industrial de estas empresas, es decir, que no hubiera datos económicos, datos sobre la cobertura de estas dos empresas o sobre el tipo de recursos económicos, no sé, el capital, si no hay este tipo de datos; porque entiendo con esta propuesta de condicionamientos entonces habría la posibilidad de que la Comisión Federal de Competencia dictara si hay o no concentración monopólica.

Entiendo que en su presentación y en el propio texto señala que no hay ningún tipo de datos en este sentido, pero esa era mi duda, puesto que es el argumento que permite definir o probar que no hay ningún tipo de concentración monopólica.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: En efecto, tuvimos a la vista el documento, yo mismo he de confesar que cuando los invitamos a que nos hicieran el favor de acompañarnos aquí en esta audiencia de acceso, yo me imagine que el documento en cuestión que estaba reservándose iba a ser un documento muy amplio con diversas carpetas.

En realidad es este documento que les decía yo de 23 fojas, de las cuales la mitad, es decir, las primeras 12 fojas, digámoslo así, contiene esta carta de buenas intenciones, por así decirlo, que ofrece el grupo Coca-Cola, es decir, esta propuesta de condicionamientos.

Y a partir de la página 13, es que retomando, yo les diría de verdad, fuimos leyendo prácticamente párrafo por párrafo, lo que hace la Comisión Federal de Competencia es, prácticamente, transcribir, quizá en algunos casos le cambia algún verbo y lo pone en infinitivo, le pone pues alguna frase ahí, alguna palabra adicional, pero quitando eso, pues digamos que corresponde prácticamente en su totalidad. Lo que hoy está hecho público, es decir, a partir de la página 13 que sí está hecho público, es decir, que sí se le entregó al solicitante, todo lo que aparece ahí en la página 13, 14 y siguientes, pues no es otra cosa más que lo que está testado en las páginas anteriores. Esto que les decía yo, un poco de qué, qué dice, a qué se comprometió Coca-Cola, bueno, pues a esto, a no negar la venta de sus productos en función de la venta de productos de terceros, a que no podrán otorgar ningún descuento sobre la base de volumen conjunto de compras de los productos que comercializan.

Es más, yo hubiera pensado antes de tener a la vista, digamos, la versión completa, que en efecto podría haber algún tipo, y por eso pedí que vinieran, pedí, los invité a que nos hicieran el favor de acompañarnos en la audiencia, porque imaginé que en ese documento pudiera existir alguna cosa, alguna situación que mereciera esta reserva, pero en realidad, pues prácticamente iba copiando párrafo por párrafo. Insisto, en algunas partes le ponía alguna cosa adicional, y pone datos incluso, hasta de algunos de sus clientes, dice, respecto de 15 mil de sus clientes en el canal de comercio tradicional que tengan equipo de refrigeración propiedad de las empresas y que no cuenten en su local con equipo alternativo de refrigeración con exhibición transparente y al que tengan acceso, en fin, deberán reemplazar el refrigerador. O sea uno diría, bueno, pues oye a la mejor eso. Eso, así tal cual lo puso Coca-Cola, o sea yo me comprometo a esto, y esto, y a esto y a esto. Y eso es lo que hace la Comisión Federal de Competencia, de ir retomando pues párrafo por párrafo, añadiéndole algún pedacito más en alguna parte, pero no me topé con algo, como nos hemos topado en otras ocasiones en, a la hora de

revisar documentos que en efecto, digamos, caen en la causal de secreto industrial o comercial. En este caso no fue así.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Quiere usted añadir algo?

Bueno, yo por mi parte había tenido la duda, Comisionado, de si no estaríamos violentando el secreto comercial, porque el documento que usted pide que se entregue reproducía algunos párrafos completos del documento entregado por Coca-Cola, pero me tranquiliza mucho saber que usted hizo ese acceso, que usted vio que en efecto no se violenta ningún secreto comercial, y en ese sentido estoy a favor del proyecto.

Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Igual estoy a favor del proyecto de resolución que nos presenta y estas circunstancias de que reservan toda la información que ya estoy preocupada, se está volviendo una costumbre este año.

Y qué bueno que en el acceso se comprueba y se corrobora que esta información no tenía avisos de estar en la clasificación y sí me parece de la mayor relevancia destacar que la propuesta de condicionamientos es un documento presentado por los agentes económicos expreso para solicitar la autorización. Es decir, la presentación de dicho documento no derivó de facultades o visitas de verificación iniciadas por el sujeto obligado.

Y lo anterior es así ya que además de la diversa información a que están obligados a entregar los agentes económicos, deben dar una descripción de la concentración, sus objetivos y tipos de operación, proyecto del acto jurídico de que se trate y el análisis que justifique que es notorio que la concentración no afectará el proceso de competencia y libre concurrencia.

Y de esta forma, tal y como lo señaló y bien lo señaló el comisionado ponente, al información testada en la versión pública de la resolución RA-015-2007 corresponde precisamente a la parte justificativa presentada por los agentes económicos solicitantes de la

concentración, en el sentido de acreditar que la concentración no afectará el proceso de libre competencia y libre concurrencia.

Por lo que las propuestas de condicionamiento se vinculan directamente con las obligaciones que la resolución de autorización de término a cargo de los agentes económicos que solicitaron y a quienes se les autorizó la concentración.

De una vez quiero hacer un comentario al margen de esto. Recién regresamos el Comisionado Laveaga y la de la voz de una Reunión Internacional de Comisionados de Información en Berlín, Alemania.

Y precisamente uno de los grandes temas que fueron abordados en esta Reunión Internacional de Comisionados de Información y Transparencia, fue precisamente esta transparencia, que agentes económicos deben de tener de cara a la sociedad.

No es el caso, pero es uno de los temas medulares que se abordaron, porque en el tema del Secreto Fiscal, ya veremos otro caso que tenemos hoy a votación, con esta circunstancia, evocando estos secretos, la preocupación del Comisionado Laveaga de un secreto comercial, pues ya lo vio el Comisionado Ángel Trinidad al revisar esta información *in situ*, pues que no se configuraba esta clasificación.

Entonces yo creo que también vamos a empezar a vivir una nueva etapa y espero que podamos, de alguna manera, en este país, a los agentes económicos, a las empresas, no solamente me refiero a empresas públicas, empresas privadas, que empiecen también a ver la transparencia como un aliado de cara a la sociedad.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, comisionada.

Entiendo, Comisionada Peschard que usted estaría a favor del proyecto también.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Sí, así lo señalé.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Secretaria, ¿cómo quedaría entonces la resolución?

Secretaria de Acuerdos Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quedaría aprobada por unanimidad.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Pido ahora al comisionado Ángel Trinidad, nos haga favor de presentar el recurso 3360, interpuesto contra el Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: Este es de nueva cuenta un recurso en el que alguien ha pedido conocer los nombres de los municipios y estados, montos y períodos que se han condonado el pago del Impuesto Sobre la Renta conforme al acuerdo presidencial de 2008, que tiene vigencia hasta 2013.

La respuesta del sujeto obligado, como en casos similares, fue la reserva de la información por el Artículo 69 del Código Fiscal, considerando que este secreto es de mayor calado que el tema de la transparencia.

Da una serie de argumentos el sujeto obligado, reiterando, insisto, algunos de los alegatos hechos en otros similares, el recurrente se inconforma con la respuesta del sujeto obligado, más allá de cierta información que se le entrega, en sus alegatos el sujeto obligado cita una serie de recursos en donde este instituto ha determinado el secreto fiscal, la reserva por secreto fiscal conforme al Artículo 69 y da algunos argumentos en ese sentido, es decir, como dando cuenta que este propio Instituto ha hecho diversas reservas en la materia.

Y el sujeto obligado tiene razón, este Instituto ha, yo diría, admitido esta causal de reserva del 69, este secreto fiscal prácticamente en el 99 por ciento de los casos, ¿en qué casos es en donde no este Pleno ha admitido esa causal? En casos excepcionales, es decir, el hecho de que el IFAI en alguna ocasión o en algunas ocasiones, incluso, varias hubiese aceptado la reserva o la clasificación conforme al Artículo 69 del Código Fiscal, no implica necesariamente que el análisis tenga que ser el mismo.

Lo que hacemos es revisar caso por caso, que es lo que hacemos en este recurso de revisión, se hace un análisis de la información solicitada. La verdad es que este tema ha dado mucho de qué hablar, se han condonado estos impuestos, este Impuesto Sobre la Renta a diversas, si no es que a todas las entidades, algunos municipios, son varios millones de pesos que están ahí pendientes. Hacemos el análisis de la reserva, pues la propuesta que hace la ponencia a mi cargo es que, dada la relevancia del tema, dado el caso concreto, dado esta situación específica, la propuesta que hacemos al final del día, después de este largo estudio es revocar esta reserva de la información.

Entre otras cosas, bueno, pues porque hay un interés público en conocer esta información.

Nos queda claro que en temas límite como éste, en temas excepcionales como éste, siempre estará sujeto a este tipo de análisis hacer este análisis de interés público. Y en ese tenor, no quisiera yo abundar más, traemos a cuenta lo que hemos dicho en otros, en otros casos, desde aquellos del SAT de hace tres o cuatro años.

Entre otras cosas decimos que, bueno, este concepto de gastos fiscales por ejemplo, comprende en términos generales, los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos en los distintos impuestos, y bueno, pues en ese tenor, o en este sentido amplio del concepto de gastos fiscales consiste en la cantidad de dinero que el Estado deja de recaudar en virtud de la concesión de un beneficio a favor de un contribuyente. Más aún que en este caso los contribuyentes son entidades públicas, entidades que en sí mismas están obligadas a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Por tanto, es de interés público conocer cómo se dieron esas condonaciones y los beneficiarios de este gasto fiscal, entendido como tal, dado que el Estado dejó de percibir recursos y esta falta de recepción de recursos pues afecta a la sociedad mexicana en lo general.

Por otro lado, parte del análisis, bueno, pues incluye también, la importancia de revisar o analizar la propia actuación del sujeto

obligado para transparentar la manera en que el SAT operó el decreto en relación con el proceso de condonación de estos impuestos.

Y bueno, pues siendo así, insisto, les adelanté la conclusión, dado que es un tema que ya hemos tocado en algunas otras ocasiones, siendo así y entendiendo que el interés público es mucho mayor que esta reserva que alega el sujeto obligado por el artículo 69, es que propongo que se revoque la propuesta.

Para robustecer o hacer poco más sólida esta propuesta, transcribo un argumento que fue esgrimido por la Juez 5º de Distrito, al resolver un juicio de amparo, y en esa resolución la Juez señaló que “el secreto fiscal no protege la información que tiene que ver con la cancelación de créditos fiscales, porque éstas son necesarias contribuciones que deja de percibir el Estado y que debería de percibir las.

De allí que estos datos no estén protegidos por el Secreto Fiscal, estoy leyendo textualmente: “Pues los gobernados están interesados en conocer a quienes se les cancelaron sus obligaciones tributarias”. Y dice muchas cosas más la juez que no reiteraré, simple y sencillamente este es un tema que se ha convertido en recurrente.

En últimas fechas hemos resuelto dos asuntos, uno a cargo a de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén y, si no me equivoco, uno a cargo de la Comisionada Jacqueline Peschard y es en ese tenor que se propone a esta mesa la revocación de la respuesta a fin de que se haga entrega de esta información.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, comisionado.

Tienen la palabra la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias, comisionado.

Yo pedí que se listara, adelanto, porque estoy a favor del proyecto, pero el interés y yo se lo expresé a mis colegas de nuevamente presentar este caso, es verdaderamente ya la actitud que el SAT, el Sistema de Administración Tributaria, está actuando.

Pero doy algunos argumentos, en este sentido, en cuanto a los estados y municipios que se les condonó el pago del Impuesto Sobre la Renta, especificando el monto y el periodo en el que les fue aplicado dicho beneficio, como punto de partida y lo he señalado en diversas ocasiones, los titulares de la información que se solicita que son los estados y municipios, pues son sujetos obligados en términos del artículo 6º Constitucional.

Y están constreñidos, al igual que todos a rendir cuentas en virtud de que sus ingresos provienen del erario público, lo cual, hace indispensable conocer la forma en que están siendo utilizados.

Ahora bien, en relación con las obligaciones que tiene el SAT, si bien es cierto el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 69, establece una prohibición expresa sobre la divulgación de aquella información que sea obtenida por la entidad en el ejercicio de sus facultades como autoridad fiscal.

También lo es que existen otras circunstancias, tanto de hecho como de derecho, que deben hacerse del conocimiento de la ciudadanía como es el caso que nos ocupa. Y como bien quedas señalado en el proyecto, la materia del requerimiento es la plena identificación de aquellos estados y municipios, quienes tienen el carácter de contribuyentes, a quienes se les condonó o perdonó el pago del Impuesto Sobre la Renta. Es decir, una prestación que se debía a la autoridad fiscal.

Es decir, esta información, permitiría vincular a determinadas personas morales en una situación concreta en materia fiscal, como lo es que se adhirieron a un beneficio establecido en decreto a través de la firma de un convenio específico, con el objetivo de que les fuera condonado el pago del impuesto mencionado, previa satisfacción de los requisitos señalados en dicho decreto.

Y esta orden de ideas, se considera que a lo mejor, en efecto, la información que se solicita estaría protegida por el secreto fiscal al tratarse información que se genera u obra en poder de las autoridades fiscales directamente relacionada a algunos contribuyentes.

Sin embargo, como bien lo apunta el comisionado ponente, en el caso concreto se está frente a intereses contrapuestos, por un lado el de mantener la privacidad de los datos fiscales de contribuyentes. Y por otro el de divulgar este tipo de información.

Así las cosas, considero adecuada la ponderación de derechos realizada por el Comisionado Ángel Trinidad en virtud de que la condonación es la distinción de alguna manera de una obligación tributaria que implica el perdón de la prestación que se debe a la autoridad fiscal.

Sin duda, y estoy convencida, es de interés público, que yo sé que es un término que no le gusta al Comisionado Laveaga cuando hablamos de interés público, yo lo suscribo y lo remarco, sí es de interés público conocer plenamente las condiciones en que se otorgaron dichas condonaciones, así como los beneficiarios.

Quiero hacer notar, ya lo dije al inicio, que nuevamente el SAT sigue mostrando un actuar negativo en cuanto brindar acceso a la información, incluso, señalando que las solicitudes de información que se ingresan al sistema a cargo de este Instituto no constituyen la vía idónea para que los entes públicos titulares de la información requerida rindas cuentas respecto de su actuar, puesto que la información que posee sólo refleja la situación particular del contribuyente, dice: El cumplimiento y alcance de las obligaciones tributarias a cargo de los mismos, situación que en modo alguno transparenta su actuar.

Además de otras circunstancia que el SAT, ahora ya lo estoy viendo como una mala costumbre, que ya lo había comentado aquí, ahora el SAT le da por pedir prórrogas, yo incluso tengo una votación el día de hoy también, en el cual pide la prórroga para responder, el día 20 solicita la prórroga, a los 20 días después otros 20 días hábiles, dicen, “pero la información es reservada”. Entonces en esta circunstancia también no está siendo bien.

Quiero decir que el pasado sí es importante, recordar que el pasado 8 de mayo el recurso de revisión 13-09/13, presentado por la Comisionada Jacqueline Peschard, en el cual otro particular solicitó la misma información y en donde se concluyó que su publicidad

permitiría valorar el ejercicio de las atribuciones del sujeto obligado cumpliendo así con los objetivos de la ley de transparencia, porque ya que al tratarse de gasto fiscal a favor de determinadas personas morales de carácter público, éstas deben ser plenamente identificadas.

Entonces se le instruyó al SAT este Pleno por mayoría a fin de que proporcione al particular los datos de identificación de todas las entidades federativas y municipales a las que les fue condonado por adeudo de Impuesto Sobre la Renta indicando el monto y el periodo que les fue aplicado dicho beneficio.

Nuevamente en el cumplimiento de este Pleno de la Comisionada ponente Peschard, el SAT se niega a entregar información en los términos indicados, reiterando la clasificación y atacando los argumentos; por lo que este Instituto consideró que la reserva resultaba improcedente.

Sí me parece de la mayor relevancia, estoy aquí revisando los incumplimientos del SAT, que son siete aquí en la lista que tenemos, nota de las resoluciones, los cuales ya fue denunciado el SAT por incumplimiento, son siete casos, el último es el 1309, yo espero Comisionado Ángel Trinidad que el octavo sea el bueno, y que sí entreguen esta información con el de usted, por lo que veo como se perfila la votación en éste, en el 3660/13, porque yo tengo ahorita en sustanciación dos también contra el SAT, y uno va más o menos con los mismos términos con esta información, por lo cual lo que refleja es el gran interés que hay por parte de las, pues de los solicitantes por conocer esta información que el Sistema de Administración Tributaria pues se niega a entregar.

Estoy viendo aquí los casos y sí lo quiero llevar, nada más hacer la mención, este Instituto, por decisión del Pleno ya denunció por incumplimiento al SAT y precisamente son el recurso del Comisionado Ángel Trinidad, el 6030/09; el 3880/10, del Comisionado Ángel Trinidad; el 7806/10, de la Comisionada Sigrid Arzt; el 297/12, de la Comisionada Sigrid Arzt; el 1912/12, de la Comisionada Peschard; el 3452/12, de la Comisionada Peschard; el 1309 de la Comisionada Peschard. Buenos, pues estos están, hay un incumplimiento por parte del SAT a estas resoluciones.

Y bueno, no quería dejar pasar esta circunstancia que, tenemos más recursos en sustanciación ahorita, precisamente sobre el tema y nada más hacer como una mención, recientemente con los, con la tragedia que hemos tenido en el país con los, pues con estos fenómenos meteorológicos. Precisamente el Presidente Peña Nieto manifestó que quiere que se hagan listas de beneficiarios de, en fin, de todos los recursos, sé que es otra cosa, pero aquí el interés hay, es que toda esta información, especialmente en los estados y en los municipios que, pues es como el nudo de la oscuridad, más bien de la nube oscura que permea. Yo creo que sí es importante, Comisionada Laveaga, usted publicó ayer su voto y su posición con respecto a estos temas en una revista, pues a mí también nos gustaría, me gustaría, que se publicaran también los argumentos por los cuales en el interés público y en esta ponderación de derechos que hace el Comisionado Ángel Trinidad, pues también se dieran a conocer esta otra parte, no solamente los suyos que salen publicados ayer, por qué usted está en contra de estas resoluciones por secreto fiscal; pues también que se dieran a conocer el por qué la mayoría de este Pleno sí consideramos que esa información reviste el carácter de interés público y debería de ser entregada a los solicitantes. Y que bueno, pues finalmente el SAT, esta rebeldía en nada ayuda y en nada abona a la confianza de la ciudadanía con respecto a sus autoridades. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionado Trinidad, ¿quiere añadir algo?

Comisionada Ángel Trinidad Zaldívar: No, pues, gracias, nada más.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Bueno, en mi caso, en efecto, ya lo adelantó la Comisionada Pérez-Jaén, yo voy con voto disidente en el tema, no porque no comparta los argumentos del Comisionado Trinidad.

Yo he dicho muchas veces, no una, sino muchas veces que creo que si un lugar donde puede haber corrupción es en la condonación, porque se condona a cambio de algo. Yo te condono mil a cambio de que dones cien.

Y genera, en efecto, una gran desconfianza y genera una gran opacidad, como usted lo ha dicho Comisionada Pérez-Jaén y como lo desglosa con claridad y con lucidez el Comisionado Ángel Trinidad.

Y aquí el tema es que no me guste el tema de interés público, el interés público es un concepto constitucional, el tema es que yo no veo aquí cómo pueda entrar en contraposición una ley con la otra, porque la Constitución en el artículo 6º menciona límites a la transparencia y los límites los señala la propia Ley de Transparencia y los límites los señala el artículo 69 del Código Fiscal.

Yo no puedo, ni soy quién, para decir esta ley no aplica aquí y esta ley no se aplica allá. En ese sentido yo voy con voto disidente, porque toda mi vida he propugnado por la cultura de la legalidad, por el respeto a la ley, por el estado democrático de derecho y si yo votara en contra de esto, iría en contra de todo lo que he predicado a lo largo de mi vida.

Lo que también es cierto y eso me tiene muy contento, debo confesarlo, es que en la reforma fiscal se está proponiendo reformar el artículo 69 y esto es una gran noticia, porque aquí ya no voy a tener ningún, en mi caso personal y de quienes hayan pensado como yo, ya no va a haber ningún elemento para decir, voy contra la ley.

Si la ley me lo permite y me comprometo a hacerlo absolutamente, abriré, solo cuando haya algún asunto muy delicado que la propia ley señale, a mí me entusiasma la idea de que el 69 se abra. Esta es una muy buena señal y tenemos que aplaudir al Congreso de la Unión si saca esta reforma.

Pero en ese sentido yo voy con voto disidente por las razones que siempre he mencionado que usted ya recordó el artículo que publiqué en el Mundo del Abogado y porque creo que hay muchas leyes, lo dicho no una, sino muchas veces que van en contra de lo que yo pienso.

En muchos de los estados de la República se prohíben ciertas prácticas, se prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo, se prohíbe que una mujer tenga el derecho de interrumpir un embarazo

cuando así lo desee. A mí me parecen leyes terribles y; sin embargo, son leyes que yo tendría que respetar como ciudadano mexicano.

En ese sentido voy con voto disidente, pero expongo mi esperanza, mi entusiasmo que muy pronto sea reformado el artículo 69 para que esto se empiece abrir, porque urge que se abra.

Comisionada Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Yo estoy de acuerdo con el sentido de la resolución y solamente quiero subrayar algo, aunque ya lo he hecho reiteradas veces.

El hecho de que nosotros estemos aquí haciendo una ponderación, es decir, los que estamos a favor del sentido del proyecto para ver si el Secreto Fiscal que está establecido en el artículo 69 del Código Fiscal, aplica en este caso concreto o si podemos hacer una excepción, dado que hay un mayor interés jurídico y político y público en que se conozca.

Es decir, sí estamos haciendo una ponderación y eso de ninguna manera va en contra de la ley. Entonces cuando yo oigo decirle es que yo estoy a favor del estado democrático de derecho, pues yo no puedo decir que yo estoy en contra, ni que los que votemos diferentes a usted estemos pensando que no hay que apegarse a la ley, estamos haciendo una interpretación con una ponderación y subrayando en dónde encontramos un mayor interés, solamente porque se trata de condonaciones fiscales a entes que son claramente sujetos obligados de transparencia y que ellos están obligados a dar a conocer cuáles son esos créditos fiscales que están siendo condonados ellos, los municipios, los estados.

Y en este caso lo que estamos instruyendo al SAT es que esa obligación simplemente se concentre y ellos la puedan dar en este ejercicio de ponderación; pero creo que la ponderación en contra sentido, lo que usted dice, no podremos considerarla como una violación a la ley.

Es solamente subrayar eso.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Comisionada, ¿Cuál sería el sentido de la votación?

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Si me permite.

En efecto, yo sí quisiera reiterar esto que dice la Comisionada Peschard, porque, insisto, y usted lo ha reiterado en otras situaciones, pues que prácticamente habría que reformar en este caso el 69 y en otros casos habría que reformar las otras leyes, eso es tanto como claudicar a lo que la ley de transparencia nos autoriza. La ley de transparencia es muy clara en el Artículo 37 y dice que el instituto tiene la atribución de interpretar en el orden administrativo de esta ley de conformidad con el Artículo 6º. Yo diría no sólo con el Artículo 6º de nuestra ley, sino con el Artículo 6º de la Constitución y con el artículo reformado, el Artículo 1º de la Constitución.

Esperar que cada vez que tenemos un tema así se tenga que reformar una ley, insisto, sería tanto como pensar que no se requiere aquí en esta mesa alguien que interprete la ley, sino simplemente alguien que llene cuadritos.

En ese sentido me voy a permitir leer lo que dijo Madison hace ya muchos años en este texto en donde está todo el llamado, el federalista, y que de alguna manera habla de lo que son las leyes y de cómo se deben de manejar, y dice: “Todas las leyes a pesar de que se formulan con la mayor habilidad técnica y de que son aprobadas después de amplia y madura deliberación, se consideran más o menos equívocas y oscuras hasta que su significación se depura y se fija mediante una serie de discusiones y resoluciones judiciales en casos concretos”. Eso es lo que nos toca hacer, nos toca llevar a cabo esta significación o depurar esta significación.

Eso es lo que hacemos, no sólo en esta mesa, sino eso es lo que hacen los jueces en este país y en todo el mundo, lo que hacen es interpretar la ley.

Por supuesto, no comparto, como tampoco, ya lo dijo la Comisionada Peschard, su opinión de que los que estamos votando a favor estamos violentando la ley, porque además dice usted y lo ha reiterado muchas veces, pues el secreto fiscal es inamovible, así lo ha dicho, así lo ha reiterado, es intocable, ¿no?

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: El 69 es contundente.

Comisionada Ángel Trinidad Zaldívar: Es decir, el secreto fiscal no se puede tocar.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Bueno, en los términos del 69, es muy complicado que se pueda tocar. Incluso hay penalidades para quien lo toque. Si la autoridad fiscal obedeciera lo que dice el IFAI, cualquier persona podría mandar a esa autoridad, que respetó la decisión del IFAI, a prisión.

Comisionada Ángel Trinidad Zaldívar: El problema es que en el 69 se establece una excepción, y una excepción y la voy a leer textualmente, una excepción terrible, una excepción que está en quinto párrafo del 69 y dice, leo textualmente: “Solo por acuerdo expreso del Secretario de Hacienda y Crédito Público se podrán publicar los siguientes datos por grupos de contribuyentes: nombre, domicilio, actividad, ingreso total, utilidad fiscal o valor de sus actos, o actividades y contribuciones acreditables o pagadas”.

Es decir, pues resulta que este secreto fiscal que, como el Comisionado Laveaga y algunas otras personas lo presentan como si fuera un bloque absolutamente sólido e intocable, no, no lo es. ¿Quién puede abrir el secreto fiscal de acuerdo con el 69? Es decir, aquí ya hay una excepción, el Secretario de Hacienda. Y me refiero al Secretario de Hacienda de cualquier administración. Lo mismo dije hace tres años, en que estábamos en una administración distinta. Eso, esto se llama discrecionalidad. Poder entregar información del secreto fiscal cuando una sola persona lo determina como procedente. En este caso no es una sola persona, en este caso es un órgano colegiado después de hacer un análisis de ponderación y no a través de un mero acto de discrecionalidad.

Entonces, en efecto, no, no puedo compartir ninguno de sus argumentos y menos aún, el argumento de que quienes votamos aquí siempre por la apertura de estos casos límite, estos caso extremo, ojo. El IFAI ha resuelto en el 99 por ciento, si no es que más, en el 99.5 por ciento de los casos, la reserva. Pero en casos como éste, en donde se está hablando de temas tan delicados que esta cuestión de las condonaciones a los estados que sumadas a estas grandes deudas de los estados, bueno, pues hablamos de miles de millones de pesos que la sociedad tiene derecho a saber a dónde fueron, qué pasó con ellos, quién los gastó, por qué los gastó y cómo los gastó y en este caso, bueno, pues habría que saber primero cuáles son los estados que obtuvieron cuántos recursos a través de estas condonaciones para después poderles exigir el conocimiento de a dónde fueron esos recursos, para poderles exigir que haya rendición de cuentas respecto de estos recursos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y lo estupendo de los órganos colegiados, Comisionado, es que podemos disentir, coincidir y finalmente la mayoría de votos es la que determina, como en este caso lo ha hecho.

Ah, perdón.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén: Yo quiero hacer un comentario. Es más, incluso, aquí solicito al Pleno. Estoy viendo en estos de los incumplimientos que ya este Pleno ha denunciado al SAT, me sorprende porque de los siete que tenemos en este momento, que yo espero que no sea, que no sean ocho denuncias por incumplimiento al SAT, con este, ojalá que éste sí lo cumpla el SAT, me encuentro con que las fechas de estos recursos, o sea, en la historia de este Pleno, resulta que son a partir del 2012 los incumplimientos por parte del SAT, de los siete tenemos cuatro nada más del 2012 a ahorita.

Yo esperarí que en esta nueva administración el SAT hubiera, en una mejor disposición, pero parece ser que vamos para atrás, porque por el tiempo, nada más sacando el comportamiento de estos recursos ya hay cuatro en menos de un año que el SAT no quiere cumplir.

Pero además, Comisionado Laveaga, Comisionado Ángel, Comisionada Jacqueline, estoy viendo, no sé ustedes, pero yo la empecé a advertir en lo que ya mencionaba en un inicio en el tema de las prórrogas que está solicitando el SAT. Yo estoy viendo aquí en el recurso que se discute, el 3660/13, que la solicitud fue hecha el 22 de mayo de 2013.

El 18 de junio el SAT notificó a la particular una prórroga para responder a su solicitud de información. Pide la prórroga, que sabemos que esas prórrogas son en casos que verdaderamente lo justifiquen.

Da respuesta el 5 de julio, o sea, del 22 de mayo hasta el 5 de julio da respuesta para decir que la información es reservada. Yo estoy presentando el día de hoy otro recurso contra el SAT también, la solicitud se hizo el 10 de junio del 2013, la prórroga se notificó el 8 de julio, se esperan hasta el último momento para pedir una prórroga para responder. Y la negativa de la información la notifican el 19 de agosto.

O sea, van estirando los tiempos, para luego decir que la información está clasificada, o sea, dice: "Le pido y le solicito que de acuerdo Ley Federal de Transparencia el artículo 44 prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez y hasta por 20 días hábiles, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven".

Las razones en estos dos recursos, a reserva de que haga, son para decir, lo estoy buscando y ya que lo encuentran, dicen, está reservada.

Yo sí quisiera pedirle, Comisionado Laveaga, en este comportamiento que está teniendo el SAT, que la Dirección General de Coordinación y Vigilancia que lleva todo esto, que si el comportamiento del SAT y me extraña, porque yo creí que con el nombramiento del nuevo titular de la Unidad de Enlace, que es Guillermo Vals, podríamos tener una mejor relación con el SAT, parecería que no vamos a avanzar.

Entonces, si este comportamiento, Comisionado Laveaga, está pidiendo prórroga el SAT, con la intención luego de 40 días hábiles, imagínense de mayo hasta hoy que está resolviendo, mayo, junio,

julio, agosto, septiembre, es para decir eso, es un mal comportamiento.

Entonces, si es en ese sentido, Comisionado Laveaga, yo sí quisiera que se le hiciera una llamada de atención al SAT por esta mala práctica que advierto, se está dando.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Yo estoy en la mejor disposición de atender los mandatos de este Pleno, por supuesto, comisionada, pero le voy a hacer un comentario.

Es un comentario absolutamente personal. Yo supongo que no hay ningún funcionario del SAT que se atreva a entregar la información, conociendo que hay una amenaza de pena si se entrega la información.

De ahí, Comisionado Trinidad, que yo tenga toda la esperanza en que se reforme muy pronto el 69, porque coincido con usted, Comisionada Pérez-Jaén, con usted, Comisionado Trinidad, con usted, Comisionada Peschard, en lo importante que es abrir esta información, en lo peligroso que es mantener esta cepa de oscuridad donde puede anidar todo tipo de corrupción; pero ante una amenaza penal y ante una estructura, como está diseñada la que tenemos, me parece lamentable y me parece una redacción terrible, pero esa es la disposición del artículo.

¿Cómo quedaría la votación, Secretaria?

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Quedaría aprobado por mayoría con el voto disidente del Comisionado Laveaga.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Pasamos a los asuntos que presenta la Comisionada Jacqueline Peschard.

Le ruego dé lectura, señora Secretaria.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara

Arai: La Comisionada Peschard somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información: El 2919 en contra de la Procuraduría General de la República, el 2974 en contra del Instituto Nacional de Migración, el 3064 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos del 2013, y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión, el 3279 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 3534 en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el 3559 en contra del instituto Nacional de Migración, 3634 en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 3654 en contra de la Secretaría de la Función Pública, 3679 en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía, 3704 en contra de PEMEX Gas y Petroquímica Básica, 3734 en contra de Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., 3749 en contra del Registro Agrario Nacional, 3754 en contra del Instituto Nacional de Migración, 3764 en contra de la Comisión Federal de Electricidad, 3769 en contra de la Presidencia de la República, 3779 en contra de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, 3784 en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 3794 en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, 3819 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 3869 en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el 3879 en contra de PEMEX Refinación.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Están a su consideración.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Y quiero hacer una precisión, en efecto, faltaba algo, ahorita que usted hizo un gesto, en efecto, faltaba algo, aprobar los recursos de forma del Comisionado Ángel Trinidad.

Pregunto, primero, si están de acuerdo en aprobar los recursos de forma del Comisionado Trinidad.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Ahora están a su consideración los recursos de la Comisionada Peschard, que también estamos de acuerdo, por lo que entendí.

Y someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Peschard.

¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Pasamos a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, y le agradeceré, señora Secretaria, que dé lectura a ellos.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias, Comisionado.

La Comisionada Pérez-Jaén somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2013 y

ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión: La reconsideración uno en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, el recurso 3158 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3268 en contra de la Secretaría de la Función Pública, 3403 en contra del Instituto Nacional de Migración, 3503 en contra de la Secretaría de Turismo, 3538 en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ahora Instituto Federal de Telecomunicaciones, 3543 en contra de la Presidencia de la República, 3553 en contra del Instituto Nacional de Migración, 3608 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 3623 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3633 en contra de la Secretaría de Gobernación, 3638 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, 3648 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 3678, en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía; 3723, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 3728, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; 3733, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 3748, en contra del Instituto Politécnico Nacional; 3758, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3768, en contra de Telecomunicaciones de México; 3788, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3808, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; 3818, en contra de la Presidencia de la República; 3823, en contra de la Secretaría de Gobernación; 3883, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 3888, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3968 y acumulado, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 3993, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo. Y pido ahora a la Comisionada Pérez-Jaén, nos haga favor de presentar el recurso 3598, interpuesto contra la Secretaría de Desarrollo Social.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias, Comisionado Presidente.

El particular solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social, respecto de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, los gastos por concepto de publicidad protocolarios y en concursos, y pidió en todos y cada una de las delegaciones con que cuenta la dependencia.

En respuesta, la SEDESOL mencionó que la Cruzada no es un programa sino una estrategia de inclusión y bienestar social, que no cuenta con recursos económicos propios por lo cual, pues no contaba con la información requerida.

Inconforme con esta respuesta, el solicitante presentó su recurso de revisión y entre otras cosas señaló que se han realizado eventos oficiales relativos a la Cruzada en varias delegaciones de la SEDESOL, mismo que sólo pudieron llevarse a cabo en virtud de una difusión previa que indudablemente tuvo costos, por lo que el particular únicamente impugnó la inexistencia de uno de los gastos que había solicitado en la solicitud, es decir, aquellos los erogados por concepto de publicidad.

Posteriormente en su oficio de alegatos, de acuerdo a los pronunciamientos de la Oficialía Mayor, la SEDESOL indicó que no tenía conocimiento del gasto real del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre. Quiero hacer hincapié, dijo, no tenía conocimiento del gasto real del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre. Bueno.

Que las erogaciones se realizan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la finalidad de dar cumplimiento al decreto de creación de la Cruzada, y que los gastos se cubren con cargo a los programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente.

Ahora bien, el proyecto que presento, en esta ocasión, de este mismo tema, está dirigido y así lo presento, revocar la inexistencia de la documentación requerida, en virtud de que a diferencia de los sostenido por la SEDESOL, sí hay elementos para considerar que la información solicitada obra en sus archivos.

Y resulta irrelevante manifestar que la SEDESOL en ninguna de las actuaciones que hizo para este recurso, hizo referencia a la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre, que preside precisamente la propia titular de la dependencia, Rosario Robles, que recibe los informes periódicos de las dependencias y entidades participantes en la cruzada con la información sobre las acciones y los recursos orientados al cumplimiento de la cruzada.

Quiero resaltar que en la SEDESOL, sí hay elementos para decir que cuenta con la información requerida, porque los informes donde obra la documentación concerniente a los gastos, se deben expedir de conformidad con lo establecido en el propio decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Así como de acuerdo a lo previsto por las normas de organización y funcionamiento interno de la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre y en ese entendido es claro que la SEDESOL ha erogado recursos con la finalidad de brindar cobertura mediática a la estrategia y tiene la obligación de respaldar documentalmente dichos gastos.

Además debe reportarse y desglosarse con los informes que aglutina la Comisión Intersecretarial. Por tal motivo resulta insostenible que, en caso particular, la SEDESOL omita entregar dicha información con la excusa de que no estén asignados recursos específicos en el presupuesto de egresos para la estrategia en cuestión.

Y toda vez que normativamente tienen la obligación de documentar todos y cada uno de los gastos relativos a la Estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Además, subrayó que la solicitud está estrechamente vinculada con las actuaciones de la SEDESOL, ya que si bien participan en la

Cruzada, diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el solicitante fue claro al requerir los gastos por concepto de publicidad, erogados únicamente por las delegaciones con que cuenta la misma SEDESOL.

Y a manera de ejemplo, puedo comentar que se encuentra en circulación y emitieron un boletín en la propia SEDESOL, mediante el cual la señora Rosario Robles Berlanga, declaro en el mes de abril del 2013, como el mes de la Cruzada Nacional contra el Hambre y al efecto dio a conocer el programa de actividades que contempla el diseño de una identidad gráfica y de sitios de internet de la estrategia social.

Y en este tenor, considero que si la misma Secretaría tiene el compromiso de brindarle difusión a la cruzada, pues ello implica un gasto de publicidad que a su vez debe ser parte de la rendición de cuentas.

De esta forma, el procedimiento de búsqueda de la documentación solicitada no se agotó, no se hizo, ni se agotó de forma exhaustiva, ya que a pesar de que la solicitud versa sobre gastos erogados, no tuvieron conocimiento ni la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, ni la unidad de comunicación, ni la unidad de coordinación de delegaciones, ni la unidad de regiones, ni la dirección general de recursos materiales, ni la dirección general de programación y presupuesto, así como la Comisión Intersecretarial y a la propia Secretaría Técnica.

Y debo recordar a este Pleno que han sido muy frecuentes las inconformidades de los ciudadanos con motivo de las respuestas otorgadas por la SEDESOL, específicamente en relación a esta estrategia social.

Está a su consideración, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Comisionada Peschard.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Quiero decir que yo estoy de acuerdo con el sentido de la resolución, y sólo quisiera hacer un comentario.

Creo que, efectivamente, ha costado trabajo entender que la Cruzada Contra el Hambre es efectivamente un sistema nacional que no recibe recursos solamente de la Secretaría de Desarrollo Social, que es quien encabeza esta Cruzada, sino que hay una, como ya lo dijo la Comisionada Pérez Jaén, una Comisión Intersecretarial que instrumenta la Cruzada y que esto implica que se vayan estableciendo acuerdos para el desarrollo de esta Cruzada en las distintas entidades federativas y los municipios.

Sin embargo, lo que vale la pena subrayar es que si bien éste es un sistema en el que participan distintas, es un sistema además intersecretarial, participan distintas secretarías y también estados y municipios.

Lo que sí parece muy claro es que lo que tiene que ver con gastos de publicidad de esta Cruzada Contra el Hambre, este sistema nacional es que esto, de acuerdo a lo que ya señaló la Comisionada, pues el día en que se anuncia el lanzamiento de la Cruzada, pues queda claro todo lo que se va hacer en términos de publicitación de lo que es la Cruzada, de qué abarca, de qué objetivos tiene.

Me parece que esto está claramente establecido en la parte del portal de la Secretaría de Desarrollo Social, que es la de comunicación social.

Yo estoy totalmente de acuerdo.

Mi única duda, y ésta quisiera planteársela, me surgió ahorita de oírla, es que el particular pide el gasto por delegación. Y creo que esto sí no sería posible, sino que es un gasto creo que concentrado de la publicidad de este sistema de la Cruzada Contra el Hambre.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: En esto como pide al final, dice, quiere el gasto erogado en las delegaciones y de lo que advertimos, incluso, del propio comunicado de prensa.

Yo no sé si lo que usted plantea aquí en esto, sería acotar digamos a las unidades administrativas, a las cuales buscar la, hacer la búsqueda...

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: Del gasto global.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Del gasto global, pues podríamos hacerlo eso haciendo la precisión en este sentido, y no tendría ningún problema en hacerlo.

Y por otro lado, yo sí quiero mencionar que hay 70 solicitudes de información sobre este, sobre la Cruzada, realizadas a la Secretaría de Desarrollo Social y, sí quiero comentarles Comisionaos esto, y no estoy ventilando de ninguna manera pero, yo recibí una llamada de la Secretaria, ya hemos hablado de este tema en dos ocasiones y yo le, ella incluso me manifestó que quería reunirse con los Comisionados para que entendiéramos esto que ya aclaró, digo, que explica muy bien la Comisionada Peschard, pero ella dice que nos lo quiere explicar en persona para que lo podamos entender.

Entonces, pues yo en ese momento la invité a que esta información que está siendo solicitada con frecuencia a la Secretaría. Cuando el IFAI advierte estos casos de que, pues hay un gran interés por conocer este tipo de información, como fue en su momento el caso de la licitación 21 de COFETEL, o el propio tema del chino chilingon en el SAE, que lo que el IFAI recomienda, digo, no es una obligación pero, cuando hay temas que generan en la opinión pública interés por tener esta información, yo le recomendé en su momento a la Secretaria, a Rosario Robles que podía habilitarse en un vínculo, que lo hemos hecho en muchas ocasiones.

Y sí, la verdad, lo quiero decir aquí con ustedes, me llama mucho la atención porque precisamente su Coordinador de Asesores, y lo digo público, fue Director General de Relaciones Institucionales y llevó el tema de Capacitación en este Instituto hasta el mes de diciembre, que ella lo invitó a trabajar, y pues sí me extraña porque yo la sentí muy

molesta con nosotros por el tema de la Cruzada, sobre todo en el tema también de los gastos del ex presidente Lula Da Silva, porque decía “pues no los tengo”. En fin, o sea, sí la noté pues no muy contenta con las resoluciones del IFAI. Entonces, pues yo también, sí me gustaría Comisionado, que ya lo expresó ella de reunirse con este Pleno, pues que se le gire la invitación formal a la Secretaria Rosario Robles para que, pues ella también nos dé sus puntos de vista, pero pues también, este Pleno pueda compartírsela a ella y que pues hay 70 solicitudes de información sobre este tema y que, pues nada sería mejor que se habilitara un vínculo y que la propia SEDESOL ya pusiera disposición y no tuviera que mediar una solicitud de información para que cualquier persona pueda consultar todo el tema de la Cruzada Nacional Contra el Hambre. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias Comisionada. ¿Quiere añadir algo, Comisionada Peschard?

Yo estoy a favor del proyecto. ¿Comisionado Trinidad?

Comisionada Ángel Trinidad Zaldívar: A favor del proyecto, con estos comentarios. Es decir, esta acotación que sugirió la Comisionada Peschard.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Entonces estamos de acuerdo en que el sentido de la votación sería por unanimidad, ¿verdad?

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Sí, queda aceptado por todos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo. Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la Comisionada Pérez-Jaén y pregunto a ustedes si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Con esto concluiríamos nuestro Pleno de hoy, y se resolvieron un total de 219 asuntos, 219 asuntos, 65 en materia de protección de datos, 40 de fondo, 25 de forma; y 154 de acceso a la información pública, 80 de fondo 74 de forma.

Quiero decirles que la próxima semana no sesionaremos el miércoles, sino el martes, en virtud de que el miércoles 2 comienza nuestra Semana Nacional de Transparencia para la cual lanzo una invitación a todos los que nos escuchan y a todos los que participan de este tema tan apasionante como es la rendición de cuentas.

También quiero decir que el sábado 28, el próximo sábado es el día del Derecho a Saber, es un día que no debe pasar por alto.

Con esto concluimos la sesión de hoy 25 de septiembre de 2013, siendo las 14:00 horas de la tarde. Buenas tardes a todos.

ooOOoo